

RESOLUCIÓN : 484/2025

MATERIA : LLAMA Y APRUEBA BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA ADQUISICIÓN DE CAMAS CLÍNICAS MANUALES, ELÉCTRICAS Y PEDIÁTRICAS Y COLCHONES CLÍNICOS.

Conchalí, 06 de octubre de 2025.

VISTOS:

El Título V de los Estatutos de esta Corporación Municipal, estableció el cargo de Secretario General; El Acta de sesión extraordinaria de Directorio de esta entidad, de fecha 28 de septiembre de 2021, designó Secretaria General de la Corporación a doña Tania Alejandra Alvarado Sotomayor y asignó facultades que indica; Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de 2003 del Ministerio de Hacienda de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba reglamento de la Ley N°19.886.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Corporación Municipal de Conchalí de Educación, Salud y Atención de Menores es una corporación de derecho privado, creada al amparo del artículo 12 del decreto con fuerza de ley N° 1-3.063, de 1980. Corresponde a una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, cuya finalidad es administrar los servicios traspasados del área de educación, salud y atención al menor.
- 2.- Que, mediante dictamen E160316 / 2021 de fecha 29 de noviembre de 2021, la Contraloría General de la República reconsidera los dictámenes N°s. 33.116, de 2010 y 14.917, de 2014, y toda otra jurisprudencia en contrario, y complementa sus similares N°s. 75.508, de 2010; 40.269, de 2011; 12.595 y 80.975, ambos de 2014; 16.630, de 2018; y, 263, de 2021, declarando en definitiva que las corporaciones municipales se encuentran sujetas a las regulaciones establecidas en las leyes N°s. 19.880, 19.886, 20.285, 20.730 y 20.880.
- 3.- Que, mediante memorándum N°1.139/2025 de fecha 26 de agosto de 2025 de la Dirección de Salud, en su calidad de unidad requirente, solicitó la licitación pública de **"ADQUISICIÓN DE CAMAS CLÍNICAS MANUALES, ELÉCTRICAS Y PEDIÁTRICAS Y COLCHONES CLÍNICOS"**.
- 4.- Que, mediante Anexo 5 N° 374, con fecha de fecha 11 de septiembre de 2025 del área de Salud, la Corporación Municipal de Conchalí certifica que cuenta con disponibilidad presupuestaria para financiar el requerimiento.
- 5.- Que, conforme a lo expuesto y en sujeción a la legislación vigente,

RESUELVO:

APRUÉBENSE las bases administrativas de licitación pública para **"ADQUISICIÓN DE CAMAS CLÍNICAS MANUALES, ELÉCTRICAS Y PEDIÁTRICAS Y COLCHONES CLÍNICOS"** .

AUTORÍCESE el llamado para presentar ofertas conforme a lo establecido en el Artículo 45 del Dto. N°661 del Reglamento de Compras Públicas.

DESÍGNESE a los miembros que conformaran la comisión de apertura y de evaluación.
APERTURA

NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN
Vicente Soto Campos	19.136.851-7	Dirección de Salud
Fernanda Arancibia Ruiz	20.944.790-8	Dirección Jurídica
Valentina Retamal Mejias	20.244.423-7	Dirección de Planificación

Subrogantes Apertura

NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN
Tomas Castillo Gallardo	19.668.915-K	Dirección de salud.
Fernanda Arancibia Ruiz	20.997.931-4	Dirección Jurídica
Paula Figueroa Silva	20.858.468-5	Dirección de Planificación

EVALUACIÓN

NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN
Doris Anacona Caballero	13.005.684-9	Dirección de Planificación
Daniela Rivera Soto	17.538.860-5	Dirección de salud
Carlos Hidalgo Kirsten	16.018.137-0	Dirección de Finanzas

Subrogantes Evaluación

NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN
María Carolina Poblete	12.710.567-7	Dirección de Planificación
Yulissa Andrea Leiva Olave	18.089.956-1	Dirección de salud.
Pablo Lara Carvallo	12.906.504-4	Dirección de Finanzas

Danitza Pérez Aguilera	Secretaria Ejecutiva
------------------------	----------------------

BASES ADMINISTRATIVAS

“ADQUISICIÓN DE CAMAS CLÍNICAS MANUALES, ELÉCTRICAS Y PEDIÁTRICAS Y COLCHONES CLÍNICOS”.

I. ANTECEDENTES GENERALES Y PRESENTACION DE LA OFERTA

1. OBJETO DE LA ADQUISICION

La Corporación de Educación, Salud y Atención de Menores de Conchalí (CORESAM) llama a licitación pública para la “ADQUISICIÓN DE CAMAS CLÍNICAS MANUALES, ELÉCTRICAS Y PEDIÁTRICAS Y COLCHONES CLÍNICOS” por medio de Contrato de Suministro.

Se tiene por objeto la adquisición de camas clínicas domiciliarias, en sus modalidades manuales, eléctricas y pediátricas, con y sin baño incorporado, junto con los colchones clínicos correspondientes. Dichos equipos deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en este documento y serán provistos en cantidades variables, según las necesidades de CORESAM. El propósito es asegurar el equipamiento adecuado para la hospitalización domiciliaria de los pacientes beneficiarios, garantizando condiciones de calidad, seguridad y funcionalidad.

2. ANTECEDENTES GENERALES

2.1. ANTECEDENTES BASICOS

ENTIDAD LICITANTE	Corporación de Educación, Salud y Atención de Menores de la Comuna de Conchalí (CORESAM).
R.U.T	70.878.100-2.
DIRECCIÓN	Avenida El Guanaco N°2531, comuna de Recoleta.
NOMBRE LICITACIÓN	“ADQUISICIÓN DE CAMAS CLÍNICAS MANUALES, ELÉCTRICAS Y PEDIÁTRICAS Y COLCHONES CLÍNICOS”.
TIPO DE LICITACIÓN	LP (entre 1.000 a 5.000 UTM).
PRESUPUESTO DISPONIBLE	\$ 100.000.000.- IVA INCLUIDO. Sin perjuicio de que los interesados presenten propuestas económicas de inferior valor.
FORMALIZACIÓN	Convenio de suministro.

2.2. DOCUMENTACIÓN QUE RIGE ESTA LICITACIÓN

Esta licitación se rige por lo previsto en la ley N° 19.886 y su reglamento, aprobado por decreto N° 661 de 2024, del Ministerio de Hacienda y por los documentos que se indican a continuación, los que en caso de discrepancia se interpretarán en el siguiente orden de prelación:

- a. Bases administrativas, técnicas y anexos de la licitación.
- b. Modificaciones a las bases, que eventualmente pudiera hacer la CORESAM.
- c. Respuestas a las preguntas de los proveedores.
- d. Aclaraciones a las ofertas que hayan sido solicitadas por la CORESAM.

2.3. MODIFICACIONES A LAS BASES

La CORESAM, por propia iniciativa o en respuesta a una consulta o solicitud de aclaración que formule algún interesado, podrá aclarar, rectificar y/o modificar las bases administrativas, bases técnicas y sus anexos, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Estas modificaciones deberán ser aprobadas mediante resolución totalmente tramitada y publicada en el portal Mercado Público, y en caso de ser necesario, deberán fijar prudencialmente un nuevo plazo para la presentación de ofertas, de manera de permitir que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.

2.4. GASTOS

Los gastos en que incurran los oferentes con motivo de la presente licitación serán de su exclusivo cargo, sin derecho a ningún tipo de reembolso por parte de la CORESAM.

3. ETAPAS DE LA ADQUISICIÓN

La presente licitación se desarrollará conforme a los plazos que para sus diversas etapas se establecen en el portal www.mercadopublico.cl.

Todos los **plazos** establecidos en las presentes bases **serán de días hábiles, salvo que expresamente se indique que serán días corridos**. En tal caso, si el último día del plazo recae un sábado, domingo o festivo, éste se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

Si al mediodía del día del “cierre de recepción de ofertas”, se verifica que no se han recibido propuestas para el presente proceso licitatorio, o se han recibido 2 (dos) o menos propuestas, la CORESAM podrá extender el plazo de “cierre de recepción de ofertas” por hasta 5 días hábiles, sin necesidad de dictar un nuevo acto administrativo.

4. COMUNICACIONES Y CONTACTOS

Las comunicaciones y contactos durante el proceso de licitación se efectuarán a través de un foro disponible en el Sistema de Información (www.mercadopublico.cl) y al que se accederán ingresando al ID asignado a la presente licitación.

Durante el período de evaluación, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la CORESAM para los efectos de la misma, tales como solicitud de aclaraciones o pruebas que CORESAM pudiese requerir durante la evaluación y que estén previstas en las Bases, quedando absolutamente prohibido cualquier otro tipo de contacto.

5. PARTICIPANTES

5.1. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS.

Podrán participar en esta licitación todas las personas naturales o jurídicas, así como las uniones temporales de proveedores (UTP) sean chilenas o extranjeras, que no tengan causal de inhabilidad para contratar con los organismos del Estado según artículo N°141 del decreto N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, estos además deben cumplir con los requisitos establecidos en las presentes bases. Sin perjuicio de lo anterior, en el evento de que resulten adjudicadas personas jurídicas extranjeras, se les exigirá tener constituido domicilio en Chile.

5.2. UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES (U.T.P.)

En caso de que dos o más proveedores se unan para participar en el presente proceso licitatorio, deberán establecer en el documento en el que formalicen dicha unión, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas obligaciones que se generen con la CORESAM y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes. Lo anterior en conformidad con lo previsto en el artículo N°180 del decreto N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda.

Unido a lo anterior, deberán completar y presentar el **Anexo N°2** denominado “CARTA IDENTIFICACION UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES”, con toda la información que en dicho formulario se solicita.

En el evento de que la propuesta presentada por la Unidad Temporal de Proveedores resulte adjudicada, cada proveedor que la integre, deberá necesariamente estar inscrito en el “Registro Electrónico Oficial de Proveedores”, así mismo que cada proveedor que la integre no deberá tener causal de inhabilidad para contratar con los organismos del Estado, todo lo estipulado anteriormente, según Art.141 del decreto N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda.

Además, según lo estipulado en el Art. 181 del decreto N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda menciona lo siguiente “Al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la unión determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de esta.” Por ende, se considera el hecho de ocultar información

relevante si al momento de postular no declara la unión temporal de proveedores dentro de las opciones que genera el portal de mercado público, es decir, si al realizar la apertura de las ofertas correspondientes de la presente licitación a través del portal de mercado público, dichas oferta no se identifica como una unión temporal de proveedores se considerara ocultamiento de información relevante para el proceso, lo que deriva a la inadmisibilidad de la oferta.

5.3. INHABILIDADES

No podrán participar en esta licitación y quedarán excluidos, quienes registren alguna de las inhabilidades establecidas en el inciso 1° del artículo 4° y artículo 35 quáter de la ley N°19.886 de Base sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios (ley de compras), y del artículo 154 del Decreto N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, ni la prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado por haber sido condenados en virtud de los dispuesto en la ley N°20.393, que Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que indica, ni quienes hayan sido condenados por el tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 letra d) del decreto ley N°211 de 1973. Tampoco podrán participar quienes desarrollen actividades económicas cuyo giro comercial no diga relación con el objeto de la presente adquisición.

6. PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS

6.1. CONSIDERACIONES PREVIAS

Los oferentes deberán presentar sus ofertas a través del portal Mercado Público, dentro del plazo de recepción de estas, establecido en el cronograma de actividades.

La oferta se compone de los antecedentes administrativos, de la oferta técnica y de la oferta económica, según se detalla en los siguientes puntos de estas bases. La falta de presentación de cualquiera de los antecedentes indicados en esos puntos, podría ser condición suficiente para no considerar la propuesta en el proceso de evaluación y adjudicación, sin perjuicio de la posibilidad de salvar errores u omisiones o de emplear otros mecanismos, en los términos que se establecen más adelante en las presentes bases administrativas.

La sola circunstancia de presentar una oferta para esta licitación implica que el respectivo oferente ha analizado las bases administrativas y técnicas, y las respuestas a las preguntas de la licitación, con anterioridad a la presentación de su oferta, y que manifiesta su conformidad y aceptación sin ningún tipo de reservas ni condiciones a toda la documentación referida.

Excepcionalmente, ante una indisponibilidad de la plataforma www.mercadopublico.cl circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección de Compras y Contratación Pública mediante el pertinente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas.

El Decreto Supremo N°661 de 2024, del Ministerio de Hacienda, reglamento de la Ley N°19.886, de Compras Públicas en su artículo 115 "Procesos de compra fuera del Sistema de Información", establece que: "Las Entidades podrán excepcionalmente efectuar los procesos de compra o ejecución contractual fuera del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado establecidos en el artículo 19 de la Ley de Compras". En estos casos, la presentación de sus ofertas se podrá recibir en soporte papel, en la oficina de Partes de la CORPORACIÓN MUNICIPAL ubicada en Avenida El Guanaco N° 2531, comuna de Recoleta.

Los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del portal.

Todos los documentos serán, en idioma español, sin enmiendas ni borrones, imágenes o fotos incrustadas, ni frases manuscritas y firmados por el oferente o por el representante legal de la empresa. El formato digital de los antecedentes deberá ser en JPG, PDF, Word o Excel.

6.2. PRESENTACION DE ANTECEDENTES DEL OFERENTE Y OTROS DOCUMENTOS

Tratándose de los interesados que se encuentren inscritos en el "Registro de Proveedores", pero que NO cuenten con el servicio de digitalización de documentación (Carpeta Full), deberán acompañar, a través

del Sistema de Información, debidamente digitalizados y como anexos administrativos, los antecedentes que se indican a continuación:

A) Proponente PERSONA NATURAL debe acompañar:

N°	FORMATO	DESCRIPCIÓN
1	Anexo N°1 – A	“Identificación del Oferente – Persona Natural”.
2	Anexo N° 2	“Carta Identificación Unión Temporal de Proveedores”, si corresponde.
3	Anexo N° 3	“Oferta Económica”
4	Anexo N° 4	“Declaración sobre Programa de Integridad”
5	Anexo N° 5	“Certificado de conformidad”
6	Anexo N° 6	“Plazo de entrega”
7	Anexo N° 7	“Garantía técnica y condiciones generales”
8	Anexos Técnicos	Programa de Integridad.
		Ficha técnica según Punto N°9 de las bases técnicas.
9	Documentos del Oferente	Fotocopia Simple Cedula de Identidad del (o los) Representante(s) Legal (es) vigente.

NOTA: Se hace presente que, las personas naturales, **deberán ser contribuyentes de impuesto de 1ª categoría**.

NOTA: En caso de presentar una autorización sanitaria y/o resolución sanitaria y/u otro documento que pertenezca a un tercero distinto del oferente o de la UTP postulante, se deberá adjuntar un documento que acredite la existencia de una relación contractual vigente entre el oferente o la UTP y el titular del documento. La omisión de dicho respaldo implicará que el documento presentado (ya sea autorización sanitaria y/o resolución sanitaria y/u otro) será considerado como no presentado por parte del oferente o la UTP.

B) Proponente PERSONA JURÍDICA debe acompañar:

N°	FORMATO	DESCRIPCIÓN
1	Anexo N°1 – B	“Identificación del Oferente – Persona Jurídica”.
2	Anexo N° 2	“Carta Identificación Unión Temporal de Proveedores”, si corresponde.
3	Anexo N° 3	“Oferta Económica”
4	Anexo N° 4	“Declaración sobre Programa de Integridad”
5	Anexo N° 5	“Certificado de conformidad”
6	Anexo N° 6	“Plazo de entrega”
7	Anexo N° 7	“Garantía técnica y condiciones generales”
8	Anexos Técnicos	Programa de Integridad.
		Ficha técnica según Punto N°9 de las bases técnicas.
9	Documentos del Oferente	Fotocopia Simple Cedula de Identidad del (o los) Representante(s) Legal (es) vigente.
		Fotocopia simple del RUT de la sociedad.

NOTA: En caso de presentar una autorización sanitaria y/o resolución sanitaria y/u otro documento que pertenezca a un tercero distinto del oferente o de la UTP postulante, se deberá adjuntar un documento que acredite la existencia de una relación contractual vigente entre el oferente o la UTP y el titular del documento. La omisión de dicho respaldo implicará que el documento presentado (ya sea autorización sanitaria y/o resolución sanitaria y/u otro) será considerado como no presentado por parte del oferente o la UTP.

ANTECEDENTES LEGALES PARA PODER SER CONTRATADO

Este documento deberá ser presentado exclusivamente por el proveedor adjudicado, posterior a la solicitud de los antecedentes necesarios para la formalización del contrato. La entrega de este documento es fundamental para garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el proceso de adjudicación.

Si el oferente es Persona Natural	Inscripción (en estado hábil) en el Registro de Proveedores.	Acreditar en el Registro de Proveedores
	“Declaración Jurada para Contratar” Todos los Anexos deben ser firmados por la persona natural respectiva.	
	Fotocopia de su cédula de identidad vigente.	
	Fotocopia simple de documentos de <u>iniciación de actividades</u> ante el Servicio de Impuestos Internos, asociado a un giro compatible con el objeto de esta licitación.	
Si el oferente no es Persona Natural	Inscripción (en estado hábil) en el Registro de Proveedores.	Acreditar en el Registro de Proveedores
	<u>Certificado de Vigencia del poder del representante legal</u> , con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente o Registro de empresas y Sociedades, en los casos que resulte procedente, cualquier otro antecedente que acredite la vigencia del poder del representante legal del oferente, a la época de presentación de la oferta.	
	<u>Certificado de Vigencia de la Sociedad</u> con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, o el antecedente que acredite la existencia jurídica del oferente.	
	“Declaración Jurada para Contratar” Todos los Anexos deben ser firmados por el representante legal de la persona jurídica.	

Observaciones: Los antecedentes legales para poder ser contratado, sólo se requerirán respecto del adjudicatario y deberán estar disponibles en el Registro de Proveedores.

NOTA: Se hace presente que, tratándose de personas naturales, deberán ser contribuyentes de impuesto de 1ª categoría. Lo anterior en caso que el proponente no pudiera acompañar el documento singularizado en el Nº2 precedente por no haber transcurrido el tiempo que lo hace exigible.

NOTA: Todos los oferentes al ofertar, aceptan cumplir con los requisitos normativos establecidos que actúan como regulación aplicable para la correcta ejecución del servicio y cualquier normativa requerida en Chile durante el periodo que esté vigente el contrato, ya sea, presentación de certificados considerados como obligatorios, giro del oferente de acuerdo a la naturaleza de la licitación, o cualquier otro requisito solicitado con estos fines.

7. OFERTA TÉCNICA

Para la presentación de la oferta técnica, los interesados deberán ceñirse a lo establecido en las bases técnicas de la presente licitación, siguiendo las instrucciones de llenado allí indicadas. Una vez completada, la oferta técnica deberá ser ingresada en el portal de mercado público junto con toda la documentación adicional que corresponda, tales como catálogos, folletos, especificaciones técnicas u otros antecedentes solicitados en las bases administrativas, que permitan una mejor comprensión del servicio ofrecido.

Toda la información técnica deberá presentarse en **idioma español**. En caso de que algún documento se encuentre en otro idioma, deberá ser acompañado de su respectiva traducción oficial al español.

8. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica deberá ser ingresada por los oferentes en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>], antes de la fecha y hora de cierre de

las ofertas, indicada en dicho sistema de información y en el cronograma respectivo, siguiendo las instrucciones de llenado que allí se señalan.

Se hace presente que el valor declarado a través del referido Anexo N°3, deberá ser coherente con el valor que se declare en el Portal Mercado Público.

NOTA: Si la oferta presentada en el Anexo N°3 no es coherente con el valor declarado en el Portal Mercado Público, y se estima conveniente, la Corporación se reserva el derecho de desestimar dicha oferta, conforme a lo establecido en el numeral 13 sobre 'Inadmisibilidad de las ofertas'.

Asimismo, es importante recordar que el Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl) acepta sólo valores netos, por lo cual la Oferta realizada en el portal, no debe incluir IVA. Asimismo, deberán ser declarados en pesos chilenos (CLP) y sin decimales.

9. MONTO MÍNIMO DE DESPACHO.

El oferente debe declarar cuál es el monto mínimo de despacho según su modalidad de trabajo a través del Anexo N°6. Esta debe estar establecida en valores netos y en pesos chilenos.

Si al momento de que el oferente se adjudique líneas con un monto de adjudicación menor al valor del despacho mínimo, dichas líneas serán readjudicadas al siguiente mejor puntaje, si en el caso de que esta no presentara otra oferta, se declarará desierta dicha línea.

10. VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las ofertas mantendrán su vigencia por un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la fecha de cierre de presentación de las propuestas.

Para el oferente adjudicatario, ésta constituirá el precio de los servicios y/o bienes ofertados.

II. EVALUACION DE LAS OFERTAS

11. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura electrónica de las propuestas recibidas se llevará a cabo en la fecha prevista en el cronograma de la presente licitación, por una Comisión designada al efecto, que a su vez se encargará de verificar la presentación de la documentación de las ofertas cumplan con los requisitos formales y técnicos exigidos establecidos en las presentes Bases.

Los oferentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas observaciones deberán efectuarse a través del Sistema de Información de la plataforma www.mercadopublico.cl.

12. REQUISITOS ESENCIALES DE LAS OFERTAS

Para efectos de la presente licitación, se considerarán requisitos esenciales de las ofertas la documentación que se indica a continuación:

ANTECEDENTES ESENCIALES DE LAS OFERTAS	
1	<u>NO</u> requiere documentación esencial.

Se establece expresamente que los antecedentes y/o documentación que se solicita a través de los anexos indicados en la tabla anterior, deben aportarse en forma completa. La información incompleta se entenderá por no presentada.

13. INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

La CORESAM podrá declarar inadmisibles las ofertas recibidas que no acompañen toda la documentación requerida en estas Bases, y/o aquellas que, habiendo acompañado la documentación requerida, solo aporten antecedentes o información parcial, así como aquellas que no cumplan con los requisitos o condiciones establecidas en las presentes Bases de Licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales.

La CORESAM podrá declarar inadmisibles quienes desarrollen actividades económicas cuyo giro comercial no diga relación con el objeto de la presente adquisición.

Los anexos técnicos y económicos deberán ser presentados en su formato y contenido originales, sin alteraciones, salvo que se indique explícitamente lo contrario en el propio texto de cada anexo. Cualquier modificación no autorizada en dichos anexos podrá dar lugar a la declaración de inadmisibilidad de la oferta, con la excepción de los anexos administrativos.

14. SUBSANACIÓN DE ERRORES U OMISIONES FORMALES

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la CORESAM podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y la igualdad de los oferentes, y se informe dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Portal de Mercado Público. Sin embargo, según lo establecido en el artículo 56 del Decreto N° 661, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886: *“Durante la etapa de evaluación la Entidad licitante podrá solicitar a los oferentes salvar los errores u omisiones formales en que ha incurrido. No se considerará error formal errores en el precio de la oferta”*.

Para dicha subsanación se otorgará un plazo de entre 25 a 48 horas, contados desde la comunicación al oferente por parte de la CORESAM, la que se informará a través del sistema de información www.mercadopublico.cl. La responsabilidad de revisar oportunamente dicho sistema durante el periodo de evaluación recae exclusivamente en los respectivos oferentes.

15. SOLICITUD DE CERTIFICACIONES O ANTECEDENTES OMITIDOS

La CORESAM podrá permitir la presentación de certificados o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Tratándose de certificaciones o antecedentes incompletos, se entenderán como no presentados oportunamente y podrá aplicarse lo dispuesto en esta cláusula, según lo establecido en el artículo 56 del Decreto N°661, que aprueba el reglamento de la Ley N°19.886.

16. DERECHO A DESESTIMAR TODAS LAS OFERTAS

La CORESAM podrá desestimar todas las ofertas presentadas sin derecho a indemnización alguna para los oferentes.

Se desestimarán las ofertas en los siguientes casos:

- En que las ofertas excedan el presupuesto destinado para dichas adquisiciones o rango de licitación.
- En caso que el Oferente no presente documentación relevante para el proceso de evaluación y esta no se haya subsanado por el foro una vez solicitada.
- En caso que las ofertas presentadas no cumplan los requisitos mínimos y/o no estén de acuerdo a lo requerido por CORESAM.
- En caso que la oferta económica haya sido presentada en el portal de mercado con el valor de \$1.
- En caso de que un oferente postule simultáneamente de forma individual o relacionados entre grupos empresariales o mediante una Unión Temporal de Proveedores a uno o más servicios en un mismo proceso licitatorio de acuerdo al artículo 60 del decreto número 661 de 2024, que aprueba el reglamento de la Ley N°19.886.
- En caso de que la oferta económica presentada, tanto en el portal de Mercado Público como en el Anexo N°3 “Oferta Económica”, contenga valores expresados en números decimales en lugar de números enteros, CORESAM se reserva la facultad, si así lo estima conveniente, de desestimar la línea de producto correspondiente o, en su caso, la totalidad de la oferta.
- En el caso que el Oferente registre, en su Ficha de Proveedor en la plataforma de Mercado Público, sanciones derivadas de incumplimientos contractuales en los últimos 3 años.

17. **DECLARACIÓN DE DESIERTA LA LICITACIÓN**

Se declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten conveniente a los intereses de la CORESAM. Lo anterior se formalizará a través de la dictación de una resolución fundada que no dará derecho a indemnización alguna en favor de los oferentes.

18. **COMISIÓN EVALUADORA**

18.1. **INTEGRACIÓN**

La evaluación de las ofertas se realizará por una comisión evaluadora, conformada por los siguientes funcionarios:

- Un representante de la Dirección de salud de la CORESAM;
- Un representante de la Dirección de Finanzas de la CORESAM;
- Un representante de la Dirección de Planificación de la CORESAM;
- Un funcionario de la Dirección de Planificación, quien solo actuará como secretario de actas.

La comisión evaluadora tendrá un plazo máximo de hasta **quince (15) días hábiles** para evaluar y remitir a la secretaria general, con copia a la Dirección de Planificación, el Acta de Evaluación y Adjudicación completa y firmada por los integrantes de esta comisión.

18.2. **INFORME DE LA COMISIÓN EVALUADORA**

La comisión evaluadora emitirá un informe de evaluación de ofertas, el que deberá sujetarse a lo previsto en el artículo 57 del Decreto Supremo N°661 de 2024, del Ministerio de Hacienda, reglamento de la Ley N°19.886, de Compras Públicas, con un resumen del proceso de licitación, con todos sus participantes y las evaluaciones realizadas, indicando el puntaje que hayan obtenido los respectivos proponentes, en la oportunidad establecida en el cronograma de actividades.

En caso de producirse **empates** entre los oferentes que sean mejor evaluados, se aplicarán, en forma sucesiva, las siguientes reglas de desempate:

- a) Mayor puntaje en el criterio **Oferta Económica (OE)**
- b) Mayor puntaje en el criterio **Garantía técnica (GT)**
- c) Entre aquellos oferentes que continúen empatados luego de aplicar los criterios anteriores, se preferirá a aquel que primero haya ingresado su oferta en el portal, de acuerdo a la información que conste en los respectivos comprobantes de ingreso de oferta.

El Informe de la comisión evaluadora culminará con una recomendación para la autoridad encargada de adoptar la decisión.

19. **PROCESO DE EVALUACIÓN**

19.1. **CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

El proceso de evaluación contempla la revisión de los antecedentes recibidos y la evaluación de las ofertas técnicas y económicas, en virtud de lo cual se asignará el puntaje que corresponda. La suma de los puntajes asignados a los criterios señalados corresponderá al puntaje final de la oferta.

En la siguiente tabla se describe la ponderación asociada cada criterio y factor:

CRITERIOS			PONDERACION
ADMINISTRATIVO	AO	Antecedentes del oferente	3%
	PI	Pacto de Integridad	2%
TÉCNICO	PE	Plazo de entrega	10%
	CC	Comportamiento contractual	5%
	GT	Garantía técnica	10%
	CC	Certificado de conformidad	5%
	ET	Especificaciones técnicas	25%
ECONÓMICO	OE	Oferta Económica	40%

19.2. **ANTECEDENTES DEL OFERENTE (AO) (3%)**

En el siguiente cuadro se detalla el mecanismo de asignación de puntaje que se aplicará para evaluar este criterio, revisando la presentación de la documentación requerida como medio de verificación:

FACTORES	PUNTAJE	PONDERACIÓN	VERIFICACIÓN
El oferente presenta su oferta cumpliendo todos los requisitos formales y esenciales de presentación de ésta y acompañando todos los antecedentes requeridos, antes del cierre de presentación de la oferta.	100	3%	- Anexo N°1 (A ó B) - Anexo N°2, si corresponde. - Anexo N°3 - Anexo N°4 - Anexo N°5 - Anexo N°6 - Anexo N°7 - Anexos Técnicos.
Si el oferente ha incurrido en errores u omisiones formales o se han omitido antecedentes, resultando <u>subsana</u> <u>correctamente</u> en el plazo indicado en el Portal Mercado Publico.	50		
Si el oferente <u>no subsana correctamente</u> errores u omisiones formales, o certificaciones o antecedentes omitidos al momento de presentar su oferta, o por foro inverso.	0		

19.3. PACTO DE INTEGRIDAD (PI) (2%)

Para la evaluación de este criterio, se evaluará si el oferente posee un programa de integridad que sea conocido por su personal, lo cual deberá ser declarado en el **Anexo N°4**. A su vez, deberá adjuntar el referido **Programa de Integridad** a su oferta, como medio de verificación. En caso de que no se presente el Anexo N° 4 debidamente completado y firmado, se entenderá que el oferente en cuestión no cuenta con un programa de integridad que sea conocido por su personal. Asimismo, también se entenderá que el oferente no cuenta con dicho programa de integridad cuando así lo declare en el anexo referido o cuando no acompañe a su declaración copia del programa de integridad en cuestión, tal como es requerido.

Se entenderá por programas de integridad cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir y si resulta necesario, identificar y sancionar las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos que tienen lugar en una organización, promoviendo una cultura de cumplimiento.

De acuerdo con lo señalado, la asignación de puntajes en este criterio se realizará de acuerdo con lo siguiente:

FACTOR	PUNTAJE	PONDERACIÓN	VERIFICACIÓN
El oferente posee un programa de integridad que sea conocido por su personal.	100	2%	- Anexo N° 4 - Programa de Integridad
El oferente NO posee un programa de integridad que sea conocido por su personal.	0		

19.4. PLAZO DE ENTREGA (PE) (10%)

Para la evaluación del plazo de entrega, los oferentes deberán completar el Anexo N°6, considerando el plazo de entrega de los productos ofertados dentro de días corridos dependiente de la distribución dada por el inspector técnico del servicio. Dicho plazo deberá considerar el traslado, Instalación y capacitación al usuario solicitante.

El adjudicado deberá considerar la logística de la presente entrega, incluyendo la disposición de la hoja de ruta, la distribución, las capacitaciones dirigidas tanto a funcionarios como a cuidadores y/o usuarios, así como la instalación de cada uno de los productos solicitados, con el fin de asegurar una entrega satisfactoria.

CORESAM solicitará pedidos MASIVOS con entregas parcializadas de los productos de acuerdo a la distribución informada por el ITS.

En este criterio se considerará un plazo entrega como **máximo de 15 días corridos considerando el traslado, armado y capacitación de la entrega. En caso de que se postule por plazo mayor al mencionado, la oferta será declarada inadmisibile.**

Se asignará un puntaje según el siguiente cuadro:

ASIGNACION DE PUNTAJE	PONDERACION	VERIFICACIÓN
$\frac{\text{OFERTA MENOR PLAZO DE ENTREGA}}{\text{PLAZO DE ENTREGA OFERTA A EVALUAR}} \times 100$	10%	Anexo N°6

NOTA: Se recomienda no postular por un plazo menor a 7 días dada la logística involucrada.

19.5. COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL (CC) (5%)

El siguiente criterio tiene el objetivo de conocer el comportamiento de los proveedores que están trabajando con el Estado, tal como lo exige la normativa vigente. A continuación, se detalla el mecanismo de asignación de puntaje que se aplicará para evaluar este criterio:

FACTORES	PUNTAJE	PONDERACIÓN	VERIFICACIÓN
El oferente NO presenta sanciones por incumplimiento en Mercado Público.	100	5%	FICHA DEL PROVEEDOR
El oferente presenta sanciones por incumplimiento en Mercado Público.	0		

Nota: La Corporación podrá desestimar una oferta, de acuerdo con lo señalado en el numeral 16 “Derecho a Desestimar Todas las Ofertas”.

19.6. CERTIFICADO DE CONFORMIDAD (CC) (5%)

Este criterio de evaluación tiene por finalidad comprobar que el oferente ha realizado entregas anteriores de manera satisfactoria, conforme a lo solicitado en cada caso.

Para ello, deberá presentar un certificado o documento de recepción conforme emitido por la entidad receptora del servicio o producto, ya sea pública o privada. Este documento debe contener detalles de la compra y la persona que recepcionó dicha compra.

Asimismo, el certificado debe indicar expresamente que la entrega fue realizada conforme a las especificaciones técnicas requeridas. La presentación y contenido adecuado de este certificado permitirá acreditar la capacidad del oferente para cumplir con los estándares de calidad exigidos en este proceso de licitación.

Los documentos a entregar deberán ser concordantes con lo declarado en su **Anexo N°5**. En caso de que los documentos no proporcionen la información necesaria para respaldar lo requerido, esta no será considerada.

El criterio de evaluación correspondiente a evaluar la experiencia de los oferentes según el siguiente cuadro:

FACTOR	PUNTAJE	PONDERACIÓN	VERIFICACIÓN
Entrega cinco (5) o más documentos o Certificado de conformidad.	100	5%	- Anexo N° 5 - Documentos del oferente
Entrega entre cuatro (4) a dos (2) documentos o Certificado de conformidad.	70		
Entrega un (1) documentos o Certificado de conformidad.	40		
No cuenta con documentos o Certificado de conformidad y/o no corresponde lo declarado con su anexo N°5 con los documentos de verificación.	10		

19.7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (ET) (25%)

El cumplimiento de las especificaciones técnicas se evaluará conforme a los requisitos estipulados en las bases técnicas y los requisitos obligatorios exigidos para el producto en cuestión según lo descrito en el Punto N°9 de las Bases Técnicas. Estos serán verificados a través de su ficha técnica, según la línea a postular.

Las fichas técnicas deben incluir de forma explícita la descripción de los requisitos, tales como medidas, accesorio y materiales según sea solicitado en las bases técnicas, de lo contrario, se considerará información no presentada.

Atendido lo anterior, la asignación del puntaje de la evaluación del cumplimiento de especificaciones técnicas será de acuerdo al siguiente cuadro:

CRITERIO		PUNTAJE	VERIFICACIÓN
Cumple	La propuesta satisface plenamente los requisitos especificados.	100	Ficha técnica
Cumple parcialmente	La propuesta cumple de manera parcial con los requisitos establecidos.	50	
Deficiente	La propuesta no cumple con los requisitos solicitados.	Inadmisible	
No presenta información	Ausencia de información sobre el cumplimiento de requisitos.	Inadmisible	

19.8. GARANTÍA TÉCNICA (GT) (10%)

El oferente deberá adjuntar, dentro de su oferta, el Anexo N.º 7 denominado “GARANTÍA TÉCNICA Y CONDICIONES GENERALES”, el cual detalla los aspectos que el adjudicatario deberá asegurar, tales como la calidad del producto, la garantía exigida por producto y otros elementos relevantes para el adecuado desempeño de la adquisición.

Atendido lo anterior, la asignación del puntaje del criterio será de acuerdo al siguiente cuadro:

FACTOR	PUNTAJE	PONDERACIÓN	VERIFICACIÓN
El proveedor entrega el Anexo N°7 relacionado a las garantía, calidad y condiciones generales.	100	10%	Anexo N°7
El proveedor NO entrega el Anexo N°7 relacionado a las garantía, calidad y condiciones generales.	INADMISIBLE		

19.9. OFERTA ECONÓMICA (OE) (40%)

Para efectos de evaluar la oferta económica, los oferentes deberán completar el Anexo N° 3, denominado “Oferta Económica”, a través del cual deberán consignar el precio total neto, expresado en pesos chilenos (CLP).

La asignación del puntaje de la evaluación económica se calculará de acuerdo a la fórmula que se indica en el siguiente cuadro:

ASIGNACION DE PUNTAJE	PONDERACION	VERIFICACIÓN
$\frac{\text{OFERTA MENOR PRECIO}}{\text{PRECIO OFERTA A EVALUAR}} \times 100$	40%	Anexo N° 3

Se considerarán incluidos en la oferta económica, todos los costos y gastos asociados que ocasionen la prestación del servicio y el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales.

19.10. PUNTAJE FINAL

Una vez calculado el porcentaje de cada uno de los criterios y factores descritos precedentemente, la Comisión Evaluadora obtendrá el puntaje final de cada oferta conforme la siguiente fórmula:

Puntaje Final: AO + PI + CC+ CC+ PE+ GT+ ET + OE

Donde:

- AO: Antecedentes del Oferente
- PI: Pacto de Integridad
- CC: Comportamiento contractual
- CC: Certificado de conformidad
- PE: Plazo de entrega
- GT: Garantía técnica
- ET: Especificaciones técnica
- OE: Oferta Económica

NOTA: En las operaciones aritméticas que se efectúen durante la evaluación, se utilizarán dos decimales. En consecuencia, el puntaje total de cada oferta corresponderá a la suma de los puntajes obtenidos para cada uno de los criterios de evaluación.

III. ADJUDICACIÓN

20. ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN

20.1. SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS VENTAJOSA

La CORESAM aceptará la oferta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus respectivos puntajes y ponderaciones establecidos en estas bases, mediante acto administrativo en el que se especificarán los criterios de evaluación aplicados.

Cuando el precio de la oferta presentada por un oferente sea menor al 50% del precio presentado por el oferente que le sigue y se verifique, por parte de la CORESAM, que los costos de dicha oferta son inconsistentes económicamente, la CORESAM podrá tomar facultad de acuerdo a lo establecido en el artículo 61 del decreto N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda. Para ello, deberá solicitar al proveedor, a través del Sistema de Información, que en un plazo de tres días hábiles justifique detalladamente los precios y condiciones de su oferta, incluyendo eventuales innovaciones técnicas, condiciones especiales u otras ventajas que permitan sostener su propuesta.

La Comisión Evaluadora deberá analizar dicha información y emitir un informe dentro de los cinco días hábiles siguientes, recomendando fundadamente la adjudicación o el rechazo de la oferta.

Si la oferta es adjudicada, la Entidad exigirá al proveedor el aumento de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor neto de la diferencia entre su oferta y la oferta que le siga en la evaluación económica.

En caso de que la CORESAM no realice la adjudicación dentro del plazo señalado en el cronograma, se procederá conforme a lo señalado en el inciso 2º del artículo 58, del Decreto N.º 661, del 2024, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba el Reglamento de la Ley N.º 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio", que establece "*Cuando la Adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las Bases de licitación, la Entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación, debiendo estar contemplada en las Bases esta posibilidad. Asimismo, podrá ser prorrogado en el caso del artículo 61 del presente reglamento*".

20.2. CONSULTAS RESPECTO DE LA ADJUDICACIÓN

Las consultas sobre la adjudicación deberán realizarse dentro del plazo fatal de **25 horas hábiles**, contados desde la publicación en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl.

La CORESAM dispondrá de **48 horas hábiles** para dar respuesta a dichas consultas.

20.3. FACULTAD DE READJUDICAR

La CORESAM podrá readjudicar la licitación al oferente que siga en orden de prelación de acuerdo con el puntaje obtenido, en los siguientes casos:

- Si el contrato no se firma en el plazo estipulado por causas atribuibles al adjudicatario.
- Si el adjudicatario no entrega la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y/o pólizas de seguro y/u otro método de para asegurar el servicio y/o adquisición a solicitar en las respectivas bases.
- Si el adjudicatario desiste de su oferta.
- Si el adjudicatario es inhábil para contratar con el Estado en los términos del artículo 4º de la ley N° 19.886 o en virtud del artículo 141 del decreto N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, o no proporciona los documentos que le sean requeridos para verificar dicha condición.
- Si no acompaña el Acta de Unión Temporal de Proveedores, según fuere procedente.
- Si no se encuentra inscrito en el Registro de Proveedores. (aplicado también en UTP)
- Si no cumpliera con las demás condiciones y requisitos establecido en las presentes Bases.
- Si el proveedor No Acepta la OC en el portal de mercado público dentro de 24 horas después su emisión.

IV. FORMALIZACION DE LA ADQUISICION

21. FORMALIZACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

En este contexto, una vez adjudicada la mejor propuesta, el adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro del plazo de **10 días hábiles, posteriores a la entrega de la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento**. En caso de que el contrato no se firme dentro del plazo indicado por causas atribuibles al adjudicatario, se aplicará lo dispuesto en el numeral 20.3 sobre facultad de readjudicación. CORESAM se reserva el derecho de emitir una o varias órdenes de compra al oferente adjudicado, para dar cumplimiento al centro de costo y/o programa.

Para suscribir el contrato, el adjudicatario deberá estar inscrito y habilitado en el “Registro Electrónico Oficial de Proveedores”, administrado por la Dirección de Compras. La falta de inscripción habilitará a CORESAM para aplicar la facultad de readjudicación conforme al numeral 20.3 letra F).

El Plazo de la formalización del contrato regirá a contar de la entrega de la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento.

21.1. ESTIPULACIONES DEL CONTRATO

El contrato a suscribirse contendrá las estipulaciones básicas que se indican a continuación:

Objeto del Contrato.	ADQUISICIÓN DE CAMAS CLÍNICAS MANUALES, ELÉCTRICAS Y PEDIÁTRICAS Y COLCHONES CLÍNICOS
Domicilio de las partes.	Santiago.
Cesión de derechos.	No se permite.
Vigencia del contrato.	Desde la total tramitación de la resolución que aprueba el contrato. Sin perjuicio de lo anterior y por razones de buen servicio, el adjudicatario <u>podrá iniciar la prestación desde la aceptación de la orden de compra</u> . No obstante, el pago sólo se podrá realizar luego de que el contrato este totalmente tramitado y haya entrado en vigencia.
Duración del contrato.	La duración del contrato se extenderá desde la suscripción del contrato hasta 20 de diciembre del 2025 o hasta que se extinga el presupuesto. El contrato podrá disminuir en un 10% o aumentar en un 30%, de acuerdo a la normativa de compras públicas.
Documentación integrante del contrato.	Se considerará como parte integrante del contrato: 1. Bases Administrativas; 2. Bases Técnicas; 3. Anexos; 4. Aclaraciones y modificaciones a las Bases; 5. Preguntas y respuesta; 6. Oferta Técnica y Oferta Económica.
Solución de controversias y legislación aplicable.	El contrato se regirá por las leyes chilenas y en el caso de existir desacuerdos que no puedan ser solucionados entre las partes, serán sometidos al conocimiento de los tribunales ordinarios de justicia.
Modalidad.	Oferta a precio fijo en valores netos. Este valor se expresará en moneda nacional. Por tanto, el precio del contrato comprenderá el total de lo ofertado y todo gasto que irrogue o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto, asumiendo el proveedor todos los riesgos que signifiquen mayores costos en su cumplimiento,

	cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia e incluye además el valor de todo lo necesario para un acabado y óptimo funcionamiento, tributos, fletes, remuneraciones, imposiciones, costos de garantías y, en general, sin que la enumeración sea taxativa.
Precio. (1)	El precio corresponderá a los valores unitarios ofertados por el proveedor adjudicado en su oferta económica, de acuerdo a lo anterior, el monto a pagar por la Corporación será el que corresponda a los servicios efectivamente ejecutados durante el periodo de vigencia del contrato. La Corporación se reserva la facultad de solicitar los productos incluidos en la presente licitación conforme a sus necesidades, sin que ello implique la obligación de adquirir una cantidad mínima determinada. En este sentido, podrá eventualmente no requerir el despacho de productos, dependiendo de la demanda o disponibilidad presupuestaria.
Forma de pago.	El pago se efectuará una vez recepcionado los productos y con las condiciones establecidas en las presentes bases, este en pesos chilenos. Los pagos deberán ser realizados dentro de los 30 días posteriores a la fecha de recepción de la factura correspondiente. 1. En todo caso, el pago sólo se cursará una vez que se hayan cumplido todas las condiciones establecidas para su procedencia y se haya verificado la recepción conforme por parte del I.T.O. (CORESAM). 2. El proveedor sólo podrá emitir la correspondiente factura una vez que el I.T.C., autorice la certificación conforme del servicio.
Documentación para el pago.	El requerimiento de pago deberá acompañar la siguiente documentación: 1. Acta de Recepción Conforme firmada por el receptor. 2. Nómina de beneficiarios. 3. Entrega de Anexo N°7 "GARANTÍA TÉCNICA Y CONDICIONES GENERALES". (en el primer estado de pago). 4. Orden de Compra de Mercado Público en estado Recepción Conforme. 5. Comprobante de Recepción Conforme del portal Mercado Público. 6. Factura visada por el I.T.C/ITS del contrato. 7. Certificación del pago de cotizaciones previsionales de los trabajadores asociados al contrato, cuando corresponda. 8. Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales de la Dirección del Trabajo, que indique que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores. (F-30; F-30-1). El proveedor sólo podrá emitir la correspondiente factura una vez que el ITS/ITC/ITO, autorice la certificación conforme del servicio.
Modificación contractual.	Las eventuales modificaciones que pactaren las partes deberán sujetarse a lo previsto en el Punto N°30 de estas bases administrativas.
Otros.	En el desarrollo del contrato, los proveedores deberán velar por la calidad del servicio entregado.

(1) El **precio** propuesto comprenderá el total de lo ofertado y todo gasto que irroque o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto, asumiendo el proveedor todos los riesgos que signifiquen mayores costos en su cumplimiento, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia e incluye además el valor de todo lo necesario para un acabado y óptimo funcionamiento, tributos, fletes, remuneraciones, imposiciones, costos de garantías y, en general, sin que la enumeración anterior sea taxativa.

(2) La **facturación** deberá emitirse con los siguientes antecedentes:

NOMBRE	CORESAM
---------------	---------

RUT	70.878.100-2
DIRECCIÓN	Av. El Guanaco N°2531, comuna de Recoleta.

Las facturas deben contener el detalle de lo facturado indicando N° de orden de compra, y programa de financiamiento.

Las facturas electrónicas deben ser enviadas al correo a Daniela.rivera@coresam.cl

Las facturas que no cumplan con este punto, no serán recepcionadas por la CORESAM siendo responsabilidad del proveedor cualquier atraso en su pago.

22. FACTORING

Los proveedores que opten por operar bajo los términos establecidos en la Ley N°19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a la copia de la factura, deberán comunicar cualquier operación de factorización mediante correo electrónico dirigido al Inspector Técnico del Contrato (ITC) o Inspector Técnico de Servicios (ITS) o Inspector técnico de la obra (ITO) correspondiente, así como a la Dirección de Finanzas de la Corporación.

Dicha comunicación deberá incluir, en el mismo correo, los antecedentes de la empresa a la cual se han cedido los derechos sobre la facturación, junto con copia de los instrumentos tributarios a pago que correspondan.

Esta notificación deberá efectuarse una vez que el ITC/ITS/ITO haya recepcionado conforme los productos o servicios entregados, y de acuerdo con la obligación del proveedor de emitir la factura sólo después de haber recibido la autorización correspondiente del ITS/ITC/ITO.

23. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

23.1. REQUISITOS Y CONDICIONES DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

Dado que es fundamental garantizar condiciones adecuadas y seguras para la comunidad usuaria de la comuna. Cualquier incumplimiento, omisión o deficiencia en la ejecución del servicio podría afectar directamente la funcionalidad y operatividad del establecimiento de salud.

Previo la firma del contrato, el adjudicatario deberá entregar una garantía de fiel y oportuno cumplimiento, que tendrá el carácter de irrevocable y podrá consistir en cualquier instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva según Art.121 decreto N°661 de 2024, cuyas características se indican a continuación:

GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO	
BENEFICIARIO	CORESAM.
RUT	N° 70.878.100-2.
PAGADERA	A la vista.
VIGENCIA MINIMA	Por toda la duración del contrato, aumentado en 60 días hábiles.
MONEDA	Pesos chilenos.
MONTO	\$2.000.000.- NETO.
GLOSA (exigible respecto de los instrumentos que admitan su incorporación).	"EN GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE LA LICITACIÓN "ADQUISICIÓN DE CAMAS CLÍNICAS MANUALES, ELÉCTRICAS Y PEDIÁTRICAS Y COLCHONES CLÍNICOS".
PLAZO ENTREGA	5 días hábiles , contados desde la reunión de apresto metodológico.
RESTITUCION	Podrá ser retirada por el adjudicatario a la fecha de su vencimiento y una vez verificado el cumplimiento de sus obligaciones a satisfacción de la CORESAM. La devolución de la Garantía se debe solicitar a la fecha de su vencimiento por medio de correo electrónico al encargado de contrato (ITS, ITO o ITC), quien verificará el cumplimiento de sus obligaciones a satisfacción de la CORESAM, e informando al Adjudicatario la fecha para su retiro.

La entrega del documento podrá efectuarse de manera electrónica o física, según se indica a continuación:

- a) Electrónica: Mediante el envío de un correo electrónico a la dirección "licitaciones@CORESAM.cl". En este caso, deberá ajustarse a lo previsto en la Ley N° 19.799 sobre "Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación".
- b) Física: En la Oficina de la Dirección jurídica de la CORESAM, ubicada en Avenida El Guanaco 2531, comuna de Recoleta, en los siguientes horarios:

Lunes a jueves : De 09:00 a 13:00 y de 14:00 hasta las 17:00 horas.
Viernes : De 09:00 a 13:00 y de 14:00 hasta las 16:00 horas.

23.2. OTRAS CONSIDERACIONES GARANTÍA FIEL CUMPLIMIENTO

CORESAM se reserva la facultad de solicitar la subsanación de cualquier error u omisión formal que se presente en el instrumento de garantía entregado, dentro del plazo previsto para su presentación. Si esta se requiere, se concederán hasta tres (03) días hábiles para la corrección del documento de garantía.

En caso de tratarse de una Póliza de Seguro, deberá ser de ejecución inmediata, sin liquidador, ni cláusula de arbitraje, emitida por una compañía aseguradora inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile, extendida a nombre de la CORESAM y que deberá cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe por las multas derivadas de incumplimientos a estas Bases de Licitación, o en su defecto, no deberá considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes. En este caso, previo a su entrega, el Prestador del Servicio deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la Póliza respectiva.

En caso de aumento de plazo del contrato, el contratista deberá extender el tiempo de vigencia de la garantía con el objeto de asegurar el cumplimiento de la vigencia mínima establecida en este apartado. La extensión de la vigencia de la garantía deberá presentarse en la CORESAM, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el referido aumento de plazo.

En caso de no entregarse oportunamente la Garantía de Fiel Cumplimiento dentro del plazo establecido, se procederá a readjudicar la adquisición o el servicio al segundo mejor oferente calificado. Si no hubiera un segundo oferente, el proceso será declarado desierto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 123 de la ley N°19.886 y su reglamento, aprobado por decreto N°661 de 2024.

23.3. COBRO DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

CORESAM estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna, en caso de incumplimiento del adjudicatario de las obligaciones que le impone el contrato. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del adjudicatario y el no pago de las eventuales multas. Asimismo, podrá cobrarse cuando se ponga término anticipado al contrato por las causales indicada en los literales b) y c) del Punto N°30 de estas bases administrativas, denominado "Modificación y término Anticipado del Contrato".

Se hace presente que esta garantía, además, caucionará el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del contratista, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 11 de la ley N°19.886.

24. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

Sin perjuicio de las obligaciones que derivan de la naturaleza de la contratación, el proveedor tendrá las siguientes obligaciones:

- 1) Asumir la responsabilidad en cuanto a la buena ejecución del contrato y/o bienes.
- 2) Prestar el servicio con estricta sujeción a lo estipulado en las presentes bases administrativas, bases técnicas, aclaraciones, demás antecedentes entregados y, en especial, al marco normativo aplicable.
- 3) Dar fiel cumplimiento a las normas legales vigentes en materias sanitarias, de accidentes del trabajo y prevención de riesgos, como asimismo a las directrices que establezca la contraparte técnica.

- 4) Responder de todo accidente o daño que, durante la vigencia del contrato, le pudiera ocurrir al personal o a las dependencias de la CORESAM, que sean imputables al proveedor.
- 5) De igual modo, el proveedor será responsable de cumplir las obligaciones que le corresponda como empleador, en aspectos de remuneraciones, previsión, seguridad social, alimentación, etc.
- 6) Cuidar de los bienes materiales, equipos e instalaciones de su propiedad. En consecuencia, no tendrá derecho alguno a indemnización de ninguna especie por pérdida, robo, destrucción, deterioro, desgaste, uso, mal uso u otra razón, incluyendo la fuerza mayor y el caso fortuito.
- 7) Dar cumplimiento a las instrucciones de la autoridad sanitarias que resulten aplicables respecto de los servicios que se contratan.
- 8) Unido a lo anterior, no podrá hacer, por iniciativa propia, cambio alguno a las condiciones y/o especificaciones técnicas contenidas en las bases.
- 9) ACEPTAR la orden de compra en el portal de mercado público dentro de 24 hrs. Después de emitida.
- 10) Realizar la entrega de la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento y/o pólizas de seguro y/u otra garantía requerida dentro de las bases administrativas, en los plazos señalados en las presentes bases.
- 11) Realizar la firma del contrato en un plazo no superior a 10 días, una vez notificado, según Punto N°21 de las bases administrativas.
- 12) Las demás que le encomienden las presentes bases.

25. ENCARGADO DEL CONTRATO (contraparte)

En conformidad con lo previsto en estas bases administrativas, el profesional que se designe en la oferta técnica para cumplir el rol de **encargado del contrato y/o adquisición (contraparte)**, tendrá a cargo, entre otras, las siguientes funciones:

- 1) Representar al contratista en la discusión de las materias relacionadas con la ejecución del contrato y/o adquisición.
- 2) Coordinar las acciones que sean pertinentes para la operación y cumplimiento del contrato y/o adquisición.

Todo cambio relativo a esta designación deberá ser informado a la CORESAM por el representante legal, a más tardar, dentro de las 48 horas siguientes de efectuado.

26. INSPECTOR TECNICO DEL CONTRATO (I.T.C/I.T.S/I.T.O)

La CORESAM designará a un funcionario de la institución para que se desempeñe como Inspector Técnico del Servicio u adquisición (I.T.S) o inspector técnico de la obra (I.T.O), quien velará por la correcta ejecución del contrato y tendrá a cargo, entre otras, las funciones que se indican a continuación:

- 1) Supervisar y controlar la prestación del servicio, velando por el estricto cumplimiento del contrato y/o adquisición, la oportunidad de la entrega de los insumos requeridos (si fuera el caso) y su cantidad, la recepción de la documentación y certificaciones pertinentes, etc. Este dependiente del servicio y/o adquisición solicitada.
- 2) Solicitar la emisión de Orden de Compra de acuerdo a los servicios prestados.
- 3) Colaborar y asistir al proveedor, en el ámbito de sus competencias.
- 4) Autorizar o denegar la certificación conforme.
- 5) Validar la factura, según conformidad y validación del servicio.
- 6) Requerir la aplicación de multas, en los casos que corresponda.
- 7) Requerir la modificación del contrato, si fuere procedente.
- 8) Requerir el término anticipado del contrato, si correspondiere y,
- 9) En general, adoptar todas las medidas que estime necesarias para el correcto, cabal y oportuno cumplimiento del contrato.
- 10) Solicitar ampliación si fuere procedente.

Con todo, cuando el ITS detecte deficiencias en la prestación del servicio, podrá solicitar al adjudicatario que implemente "acciones correctivas" con objeto de asegurar que el servicio se preste en los términos previstos en las bases administrativas, bases técnicas y en el contrato.

La **solicitud** de "acciones correctivas" deberá notificarse por escrito al adjudicatario, incluyendo un detalle de las deficiencias que se hubieren detectado y fijando un plazo de hasta 5 días hábiles, para su implementación.

En caso de que el adjudicatario no implemente las acciones correctivas dentro del plazo que se otorgue al

efecto, la CORESAM podrá aplicar las sanciones y/o multas correspondientes.

En caso de ser necesario sustituir al inspector técnico del contrato, la autoridad competente deberá realizar la designación de su sucesor, notificando dicha decisión al proveedor a través de correo electrónico y adjuntando la correspondiente resolución que lo autoriza.

27. REUNION DE APRESTO METODOLÓGICO

Una vez comunicada oficialmente la adjudicación a través del sistema de información de Mercado Público, el I.T.S del contrato y/o adquisición y un representante de la Dirección de Planificación de CORESAM, celebrarán una reunión de apresto metodológico con la empresa adjudicada, dentro de un plazo no superior a cinco (5) días hábiles contados desde la publicación de la resolución de adjudicación en el Portal Mercado Público.

En dicha reunión, se informará y coordinará con el adjudicatario los detalles operativos y logísticos que deberán considerarse en la ejecución del contrato y otras materias relacionadas que determine la Unidad mandante, tales como, la determinación de la fecha de inicio de la prestación del servicio, dado que de ella dependerá el computo de los plazos respecto de aquellas obligaciones que, de acuerdo a lo previsto en las bases, deberá cumplir el prestador dentro de los plazos señalados.

Unido a lo anterior, el adjudicatario deberá indicar dos (2) direcciones de correo electrónico válidas, y dos (2) números de teléfono para establecer comunicación cuando sea necesario, ya sea para notificar eventos y/o temas administrativos. Asimismo, deberá indicar quién se desempeñará como su contraparte oficial ante la CORESAM.

V. INCUMPLIMIENTOS, SANCIONES Y APLICACIÓN DE MEDIDAS DERIVADAS

28. INFRACCIONES Y MULTAS

Si el proveedor no entrega los productos en los términos indicados en las presentes Bases Administrativas y Técnicas y/o en el Contrato suscrito, y previo informe del I.T.C/I.T.S de CORESAM, la institución aplicará, en conformidad con el procedimiento que se detallará más adelante, la (s) multa (s) que se indican en la presente tabla:

INCUMPLIMIENTOS	CRITERIO DE APLICACIÓN	VERIFICACIÓN	MONTO DE MULTA
No cumplir con la orden de compra en cuanto a stock de los productos.	Por evento.	Informe del I.T.S/I.T.C	1 UTM
Retraso en la entrega del producto.	Por cada día de atraso.	Informe del I.T.S/I.T.C	2 UTM
Entrega de productos que no cumplan con las especificaciones técnicas.	Por evento.	Informe del I.T.S/I.T.C	3 UTM
No realizar cambio de productos que presenten defectos según solicitud de ITS.	Por evento.	Informe del I.T.S/I.T.C	2 UTM
Retraso en la reposición de productos que se encuentren en mal estado.	Por cada día de atraso. posterior a los 5 días (hábiles) de la solicitud del I.T.S	Informe del I.T.S/I.T.C	2 UTM
El oferente se rehúsa a realizar el despacho de los productos que se le indica previa coordinación del ITS.	Por evento, Casual para readjudicación de proveedor y termino del servicio.	Informe del I.T.S/I.T.C	10 UTM
La demora y/o negativa de implementar alguna acción correctiva requerida por el I.T.S., cuando detecte deficiencias en la prestación del servicio, según lo previsto en el Punto N°26 de estas bases administrativas.	Por día de demora, con un tope de 5 días corridos.	Informe del I.T.S/I.T.C	1 UTM
	Por evento, tratándose de la negativa		

El proveedor se rehúsa a realizar las capacitaciones solicitadas por parte del ITS a los usuarios y/o cuidadores y funcionarios correspondientes.	Por evento.	Informe del I.T.S/I.T.C	2 UTM
No realiza el retiro los residuos o embalajes generados durante la instalación.	Por evento.	Informe del I.T.S/I.T.C	1 UTM
Los productos NO poseen todos los accesorios y componentes funcionales así también como los manuales requeridos en su idioma español.	Por evento.	Informe del I.T.S/I.T.C	2 UTM
Realiza una instalación decente de los productos.	Por evento.	Informe del I.T.S/I.T.C	4 UTM
No respeta la garantía de los productos según anexo N°7.	Por evento.	Informe del I.T.S/I.T.C	8 UTM

NOTA: En el desarrollo del contrato y/o convenio de suministro y/u orden de compra, los proveedores deberán velar por la calidad del servicio entregado. Si este detecta que no cumple en calidad de servicio CORESAM podrá poner término anticipado al contrato.

NOTA: En cualquier caso, la aplicación de multas no podrá superar un total acumulado equivalente al 20% del valor total del contrato y/o monto adjudicado por medio de orden de compra.

El monto de la UTM (Unidad Tributaria Mensual) que se aplicará será el correspondiente al mes en que se verifique el incumplimiento.

La CORESAM podrá hacer el cobro de las multas detalladas anteriormente por medio de descuento del pago correspondiente, a través de cobro de la garantía de fiel cumplimiento o notificando al proveedor para que efectúe el pago de la multa directamente a la cuenta corriente institucional.

29. PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE MEDIDAS DERIVADAS DE INCUMPLIMIENTOS

El procedimiento de aplicación de multas se regulará por lo dispuesto en el artículo el artículo 135 del Decreto 661 del Ministerio de Hacienda que *aprueba reglamento de la ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios* y por el siguiente procedimiento:

Detectada una situación que amerite la aplicación de una multa u otra medida derivada de incumplimientos contemplada en las presentes Bases o que constituya una causal de término anticipado, con excepción de la resciliación, la entidad licitante notificará inmediatamente de ello al adjudicado por correo electrónico, el cual fue informado por el oferente en el Anexo N°1, informándole sobre las medidas a aplicar y sobre los hechos que lo fundamentan.

A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el proveedor tendrá el plazo de **5 días hábiles para presentar sus descargos** por escrito en la Oficina de Partes de la Corporación Municipal de Conchalí, ubicada en Avenida el Guanaco N°2531, comuna de Recoleta entre las 9.00 y las 14.00 horas, acompañando todos los antecedentes que lo fundamenten.

Vencido el plazo indicado, sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente medida por medio de una resolución fundada de la entidad licitante.

Si el proveedor ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la entidadlicitante tendrá un plazo de 30 días hábiles, contados desde la recepción de los descargos del proveedor, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del respectivo proveedor, deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada de la entidad licitante, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la medida. La indicada resolución deberá notificarse al respectivo proveedor adjudicado, personalmente o mediante carta certificada y/o lo expuesto en el ART.140 decreto Supremo N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda.

El proveedor adjudicado dispondrá de los recursos que al efecto contempla la ley N°19.880.

La resolución que acoja el recurso, podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado.

En el caso que la multa se curse luego de pagada la factura, la Corporación podrá recurrir a los Tribunales de Justicia.

30. MODIFICACIÓN Y TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente, de conformidad a lo establecido en el artículo 13 de la ley de compras, por las siguientes causas:

- a) Cuando así se haya previsto en las bases de licitación o el contrato.
- b) Excepcionalmente, cuando por circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor el proveedor esté impedido de cumplir sus obligaciones y que no se haya previsto en las bases o el contrato.

Respecto al término anticipado del contrato, de acuerdo al artículo 13 bis de la ley de compras, se podrá realizar por las siguientes razones:

- I. La muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- II. La resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
- III. El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor. Las bases o el contrato deberán establecer de manera precisa, clara e inequívoca las causales que dan origen a esta medida.
- IV. El estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- V. La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme al artículo 13 de la ley de compras. En tal caso, la Entidad sólo pagará el precio por los bienes y/o servicios que efectivamente se hubieren entregado o prestado, según corresponda, durante la vigencia del contrato. Asimismo, en el evento que la imposibilidad de cumplimiento del contrato obedeciere a motivos imputables al Proveedor, procederá que se apliquen en su contra las medidas establecidas en el artículo 13 ter de la Ley de compras.
- VI. El incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en el Numeral 24 de las presentes bases.
- VII. Las demás causales establecidas en la ley, en las respectivas bases de la licitación o en el contrato. Dichas bases podrán establecer mecanismos de compensación y de indemnización a los contratantes.

Las eventuales modificaciones que pactaren las partes no podrán superar el 30%, ni disminuir en 10%, de las cantidades requeridas, ni desnaturalizar el objeto del contrato.

En todo caso, las modificaciones del contrato siempre deberán constar en un instrumento suscrito por ambas partes, el que deberá ser aprobado mediante resolución que será sometida a la misma tramitación administrativa que la resolución mediante la cual se haya aprobado el contrato.

Para efectos de terminar anticipadamente el contrato por la causal prevista en el apartado III) de este acápite, se entenderá como incumplimiento grave de las obligaciones del proveedor, facultando a la CORESAM para poner término anticipado al contrato, entre otras, las siguientes acciones, que serán siempre certificadas por el ITS de la Corporación:

1. La negativa, sin causa justificada, de prestar el servicio al que se hubiere comprometido en su oferta, según fuere procedente.
2. El incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en el numeral 24 de las bases administrativas.
3. La aplicación de multas que superen el tope establecido para cada una de ellas.
4. Aplicación de multas por un total acumulado equivalente al 20% del valor del contrato.

Para efectos de aplicar la causal de término anticipado por incumplimiento grave, se sustanciará previamente el "Procedimiento de Aplicación de Medidas Derivadas de Incumplimientos" previsto en las Bases.

Cuando se ponga término anticipado al contrato por las causales indicadas en los apartados III) y IV) precedentes, se procederá al cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

Lo establecido en este acápite, es sin perjuicio de las acciones que la CORESAM pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios.

VI. CONSIDERACIONES PARTICULARES DE LA ADQUISICIÓN

31. PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que por el solo hecho de participar en la presente licitación acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las Bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a estas Bases, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- i. El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en conformidad al artículo 485 del Código del Trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo con los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.
- ii. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- iii. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.
- iv. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar su veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia.
- v. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, probidad y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- vi. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- vii. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- viii. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados, dependientes, asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

32. DOMICILIO

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la competencia de los tribunales de esa jurisdicción.

VII. BASES TÉCNICAS

1. CONSIDERACIONES GENERALES

El presente convenio de suministro tiene por objeto la adquisición de camas clínicas domiciliarias, en sus modalidades manuales, eléctricas y pediátricas, con y sin baño incorporado, junto con los colchones

clínicos correspondientes. Dichos equipos deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en este documento y serán provistos en cantidades variables, según las necesidades de la institución. El propósito es asegurar el equipamiento adecuado para la hospitalización domiciliar de los pacientes beneficiarios, garantizando condiciones de calidad, seguridad y funcionalidad.

2. REQUISITOS GENERALES.

- a) El equipo debe venir con todos los accesorios y componentes que lo hagan funcional, independientes de si estas, están o no descritas en esta ficha técnica. De requerir de algún equipo complementario que permita su óptimo funcionamiento y que no se encuentre especificado, éste deberá adjuntarse a la oferta para que el equipo quede operativo, este sin costo extra para CORESAM.
- b) CORESAM se reserva el derecho de rechazar total o parcialmente los equipos que no cumplan con las especificaciones técnicas u otro aspecto, dichos equipos no serán catalogados como entregados si se produce este evento. Si hubiese observaciones al respecto, estas se les harán saber al Proveedor mediante algún canal de comunicación por medio del ITS.
- c) El adjudicado se encuentra en la obligación de sustituir o reparar el mobiliario que pueda resultar con daño u otro deterioro que resulten como consecuencia de defectos en el material, composición u otra falla por parte de la adquisición.
- d) El o los oferentes pueden adjudicarse una o más “líneas de servicio”, según sea su postulación. La presente propuesta se evaluará por línea de producto, siendo un servicio una línea o un producto.
- e) El o los adjudicados deberán contar con medios de transporte propio, además de personal para realizar la instalación y posterior capacitación de los equipos.
- f) En la oferta deberán incluir todos los costos asociados, promociones especiales, transporte, embalaje, seguros, entre otros. La oferta será evaluada una vez recibida y aceptada de manera satisfactoria.
- g) El proveedor debe entregar los productos dentro de envases que mantengan la calidad del insumo. El producto debe ser estéril y sin uso, bajo toda la normativa vigente aplicable.
- h) Se deberá mantener una estricta reserva y confidencialidad respecto de los datos entregados por los usuarios, así como también de toda información relacionada con la distribución y logística del proceso, dada la sensibilidad y complejidad de los antecedentes a los que tendrá acceso el adjudicatario.

3. MODALIDAD DEL SUMINISTRO.

Las entregas se efectuarán de acuerdo con las solicitudes realizadas por la institución contratante, dentro del periodo de vigencia del convenio.

No se establece un volumen mínimo de compras, pero se estima una demanda aproximada sujeta a la disponibilidad presupuestaria y necesidades clínicas reales.

Cada solicitud deberá ser atendida en los plazos establecidos, según las condiciones del presente convenio y el proveedor deberá realizar la entrega, instalación y capacitación directamente en los domicilios indicados.

4. PLAZO DEL CONVENIO.

El plazo del convenio se extenderá hasta el 20 de diciembre de 2025, o hasta agotar el presupuesto disponible, si así lo estima conveniente CORESAM. La entidad definirá las cantidades a adquirir por cada

producto, pudiendo utilizar el monto total adjudicado en la licitación o, en su defecto, destinar solo una parte de este, sin que exista obligación de consumirlo en su totalidad.

Modalidad de entrega: CORESAM solicitará pedidos MASIVOS con entregas parcializadas de los productos de acuerdo a la distribución informada por el ITS.

5. LUGAR(ES) DE ENTREGA.

La entrega de los productos deberá realizarse en el **DOMICILIO DE CADA PACIENTE BENEFICIARIO**, según dirección indicada por la institución contratante. La entrega incluye:

- Transporte
- Armado completo de cama o colchón
- Capacitación al usuario o cuidador sobre el uso adecuado del equipo.

NOTA: Toda entrega será coordinada con ITS así también distribución, hoja de ruta, coordinación de capacitaciones, horario de entrega entre otros puntos a considerar.

El adjudicado deberá considerar la logística de la presente entrega, incluyendo la disposición de la hoja de ruta, la distribución, las capacitaciones dirigidas tanto a funcionarios como a cuidadores y/o usuarios, así como la instalación de cada uno de los productos solicitados, con el fin de asegurar una entrega satisfactoria.

En función de estos antecedentes, el adjudicado deberá prever dichos requerimientos dentro de su plazo de entrega, lo cual será considerado al momento de la evaluación de la propuesta.

CONDICIONES DE ENTREGA.

- Entrega con acta de conformidad firmada por el receptor.
- Los productos deben entregarse con todos sus accesorios y componentes funcionales.
- El proveedor será responsable de retirar y disponer adecuadamente de los residuos o embalajes generados durante la instalación.
- Se debe incluir el manual de usuario y manual técnico (si corresponde) en español en formato físico para los usuarios y de manera física o digital (PDF) para los encargados del área de salud para su conocimiento.
- Los equipos deben ser embalados de una forma segura de manera tal que permita soportar durante el tránsito y transporte, carguío y descargue, temperaturas extremas, precipitaciones, hasta el lugar de destino final y evitar daños a sus estructuras.
- La Corporación se reserva el derecho de rechazar total o parcialmente la entrega de los productos al momento de su entrega, si estos no cumplen con los requerimientos técnicos exigidos en estas Bases, se encuentren dañados o defectuosos, con diseño y color diferente al solicitado, mal rotulados y/o en idiomas distintos al español si correspondiera según la naturaleza del producto, con problemas de calidad, sellado deficiente, u otros; con empaque o envases en mal estado; que presenten defectos de fabricación o deterioros; y en general por cualquier defecto o circunstancia que afecte su uso adecuado, caso en el cual el o los productos rechazados se consideran no entregados.

6. INSTALACIÓN.

- El adjudicado deberá realizar la instalación del equipamiento necesario en cada domicilio asignado, con el fin de asegurar el correcto funcionamiento de la adquisición, sin costo alguno para CORESAM.
- Asimismo, deberá realizar todas las acciones necesarias dentro de cada domicilio que garanticen el correcto y óptimo funcionamiento de los equipos ofertados.

7. GARANTÍA Y SERVICIO.

- Todos los productos deben contar con garantía mínima según lo establecido en el Anexo N°7 “GARANTÍA TÉCNICA Y CONDICIONES GENERALES”.
- En caso de falla técnica, el proveedor deberá ofrecer reemplazo o reparación dentro de un plazo no superior a 5 días hábiles desde el momento de recibir la notificación por parte del ITS.
- Disponibilidad de repuestos y soporte técnico dentro del territorio nacional.
- La garantía considera el servicio técnico de mantención y/o reparación según corresponda sin costo respectivo para CORESAM.
- Mantenimiento preventivo según frecuencia y protocolo de fábrica durante el tiempo que dura la garantía.
- Los repuestos requeridos para los mantenimientos serán de costo del adjudicado mientras la garantía este vigente.
- En caso de requerirse asistencia técnica en terreno, esta será coordinada a través de ITS, quien gestionará el requerimiento con el adjudicado para la prestación del servicio correspondiente.

8. CAPACITACIÓN

- Se deberá realizar capacitaciones de forma presencial a los usuarios y/o cuidadores así también a los encargados del servicio entre ellos el ITS y a los demás designado que disponga las unidades de salud.
- Deberá poseer un canal de comunicación, ya sea correo electrónico, servicio telefónico o algún centro de ayuda para poder resolver dudas sobre el manejo de esta o alguna otra consulta que se presente.
- Las capacitaciones se realizarán previa coordinación con ITS, quien definirá si estas se llevarán a cabo antes, durante o después de la entrega, su horario y también el lugar si así corresponda.
- Se deberá dar indicaciones y capacitación en relación al protocolo de limpieza adecuado para los productos adquiridos.

9. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Al momento de adjuntar su ficha técnica, esta deberá indicar las normativas técnicas vigentes a las que se encuentra sujeta, tales como ISO, FDA, CE u otras vinculadas a estándares de calidad y normativas sanitarias aplicables.

9.1. *CAMA CLÍNICA DOMICILIARIA MANUELA CON BAÑO (INCLUYE COLCHÓN).*

- Estructura de acero esmaltado.
- Manivela manual: 2 posiciones (respaldo y piernas) y ajuste de altura.
- Orificio desmontable para baño en cama y colchón.
- Incluye colchón compatible con la cama.
- Soporte para suero incluido.
- 4 ruedas universales, silenciosas, con freno y dirección flexible. Barandas laterales abatibles.
- Dimensiones: 97 cm ancho, 190-210 cm largo, altura regulable entre 40-80 cm.
- Capacidad de carga: 165 kg. Inclinación respaldo: 0°–80° Inclinación piernas: 0°–40° Armado y desarmado en domicilio.
- Capacitación al usuario incluida.
- Normativas técnicas ISO, FDA, CE u otras vinculadas.
- Garantía mínima: 12 meses.
- Manual de usuario en español.

9.2. CAMA CLÍNICA DOMICILIARIA MANUAL SIN BAÑO. (INCLUYE COLCHÓN).

- Estructura de acero esmaltado.
- Manivela manual: 3 posiciones (respaldo, piernas y altura).
- Soporte para suero incluido.
- 4 ruedas universales, silenciosas, con freno y dirección flexible.
- Barandas laterales abatibles. Dimensiones: 97 cm ancho, 190-210 cm largo, altura regulable entre 40-80 cm.
- Capacidad de carga: 165 kg. Inclinación respaldo: 0°–80° Inclinación piernas: 0°–40° Armado y desarmado en domicilio.
- Capacitación al usuario incluida.
- Normativas técnicas **ISO, FDA, CE u otras vinculadas**
- Garantía mínima: 12 meses.
- Manual de usuario en español.

9.3. CAMA CLÍNICA DOMICILIARIA ELÉCTRICA. (INCLUYE COLCHÓN).

- Estructura de acero esmaltado.
- Control remoto eléctrico: 4 posiciones (respaldo, piernas, altura y posición adicional).
- Batería incorporada, con autonomía mínima de 48 horas.
- Soporte para suero incluido.
- 4 ruedas universales, silenciosas, con freno y dirección flexible.
- Barandas laterales abatibles.
- Dimensiones: 97 cm ancho, 190-210 cm largo, altura regulable entre 40-80 cm.
- Capacidad de carga: 165 kg.
- 'Inclinación respaldo: 0°–80° Inclinación piernas: 0°–40° Armado y desarmado en domicilio.
- Incluido adaptador para enchufes según norma vigente (si fuese necesario).
- Capacitación al usuario incluida.
- Normativas técnicas **ISO, FDA, CE u otras vinculadas**
- Garantía mínima: 12 meses.
- Manual de usuario en español.

9.4. CAMA CLÍNICA DOMICILIARIA PEDIÁTRICA. (INCLUYE COLCHÓN).

- Estructura de acero esmaltado. Manivela manual: 3 posiciones (respaldo, altura y piernas).
- Barandas tipo cuna, enjauladas, abatibles con sistema de bloqueo.
- Incluye colchón compatible con diseño pediátrico.
- Soporte para suero incluido.
- 4 ruedas universales, silenciosas, con freno y dirección flexible.
- Dimensiones: 90 cm ancho, 190-210 cm largo, altura regulable entre 40-80 cm.
- Capacidad de carga hasta los 160 kg.
- Inclinación respaldo: 0°–80° Inclinación piernas: 0°–40° Armado y desarmado en domicilio.
- Capacitación al usuario incluida.
- Normativas técnicas **ISO, FDA, CE u otras vinculadas**
- Garantía mínima: 12 meses.
- Manual de usuario en español.

9.5. COLCHONES CLÍNICOS.

TIPO 1: Colchón viscoelástico para camas domiciliarias.

- Tecnología "Memory Foam".
- Espuma de alta densidad.
- PVC médico no tóxico, hipoalergénico y resistente al agua.
- Funda impermeable, lavable, antibacteriana.

- Compatible con camas eléctricas y manuales.
- Dimensiones: 80 cm ancho, 190 cm largo, 10 cm de espesor.
- Capacidad de carga: 130 kg.
- Garantía mínima: 6 meses.
- Normativas técnicas ISO, FDA, CE u otras vinculadas. (si corresponde)

TIPO 2: *Colchón con orificio para baño.*

- Diseñado para camas con baño incorporado.
- Espuma de alta densidad.
- Forro impermeable, desmontable y lavable.
- Dimensiones: 80 cm ancho, 190 cm largo, 7 cm de espesor.
- Capacidad de carga: 130 kg.
- Garantía mínima: 6 meses.
- Normativas técnicas ISO, FDA, CE u otras vinculadas (si corresponde)

TIPO 3: *Colchón de aire alternante.*

- Sistema con compresor eléctrico incluido.
- Ayuda en la prevención de úlceras por presión.
- Funda antibacteriana e impermeable.
- Compatible con camas clínicas domiciliarias.
- Dimensiones: estándar para camas de 1 plaza.
- Garantía mínima: 6 meses.
- Normativas técnicas ISO, FDA, CE u otras vinculadas (si corresponde)

VIII. ANEXOS

ANEXO N° 1 – A
IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE – PERSONA NATURAL

OFERENTE PERSONA NATURAL	
NOMBRE COMPLETO:	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT:	
NACIONALIDAD:	
PROFESIÓN:	
DOMICILIO:	
TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	
ENCARGADO DEL CONTRATO (contraparte)	
NOMBRE COMPLETO:	
CÉDULA DE IDENTIDAD:	
CARGO:	
TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO	

Proveedor inscrito en Chileproveedores (marcar con una x)	SI		NO	
--	----	--	----	--

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
(Nombre de Unión Temporal de Proveedores, si correspondiere)

Santiago, _____ de _____ del 2025.

ANEXO N° 1 – B
IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE – PERSONA JURÍDICA

OFERENTE PERSONA JURÍDICA	
NOMBRE EMPRESA:	
RUT EMPRESA:	
TIPO DE SOCIEDAD (LTDA., Anónima, Etc.):	
DOMICILIO (calle, N°, comuna, ciudad):	
PÁGINA WEB:	
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:	
RUT RESPRESENTANTE LEGAL:	
TELÉFONO REPRESENTANTE LEGAL:	
CORREO ELECTRÓNICO REPRESENTANTE LEGAL:	
IDENTIFICACIÓN DE LOS SOCIOS Y ACCIONISTAS	
NOMBRE DE SOCIOS:	
NOMBRE DE ACCIONISTAS:	

ANTECEDENTES DEL ENCARGADO DEL CONTRATO (CONTRAPARTE)	
NOMBRE COMPLETO:	
CEDULA DE IDENTIDAD:	
PROFESIÓN:	
CARGO:	
TELEFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	

Proveedor inscrito en Chileproveedores (marcar con una x)	SI		NO	
--	----	--	----	--

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
(Nombre de Unión Temporal de Proveedores, si correspondiere)

Santiago, _____ de _____ del 2025.

ANEXO N°2
CARTA IDENTIFICACION UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

ANTECEDENTES DEL PROPONENTE REPRESENTANTE DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES.

Nombre o razón social: _____

Rut del oferente: _____

Teléfono principal y alternativo: _____

Dirección: _____

Correo electrónico principal y alternativo: _____

Nombre completo del Representante legal: _____

Rut del Representante legal: _____

ANTECEDENTES DE LOS PROPONENTES PARTICIPANTES DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES.

Persona natural o jurídica	Nombre o Razón Social	Rol tributario único o Cédula Nacional de identidad	Teléfono Principal	Correo electrónico principal	Nombre completo del representante legal	Rut del representante legal

NOTA: Los oferentes que postulen esta modalidad, deberán entregar adicionalmente un documento que esté firmado por todos los involucrados en esta UTP. Lo anterior en conformidad con lo previsto en el artículo 181 del Reglamento de Compras.

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL
(Nombre de Unión Temporal de Proveedores, si correspondiere)

Santiago, _____ de _____ del 2025.

ANEXO N° 3
“OFERTA ECONÓMICA”

NOMBRE OFERENTE	
RUT OFERENTE	
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	
RUT REPRESENTANTE LEGAL	

N°	DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	CAMA CLÍNICA DOMICILIARIA MANUAL CON BAÑO (INCLUYE COLCHÓN).	1	\$
2	CAMA CLÍNICA DOMICILIARIA MANUAL SIN BAÑO.	1	\$
3	CAMA CLÍNICA DOMICILIARIA ELÉCTRICA.	1	\$
4	CAMA CLÍNICA DOMICILIARIA PEDIÁTRICA.	1	\$
5	COLCHÓN VISCOELÁSTICO PARA CAMAS DOMICILIARIAS.	1	\$
6	COLCHÓN CON ORIFICIO PARA BAÑO.	1	\$
7	COLCHÓN DE AIRE ALTERNANTE.	1	\$

NOTA 1: Se considerarán incluidos en la oferta económica **todos los costos y gastos** asociados que ocasionen la prestación del servicio, el suministro de los materiales requeridos y el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales.

NOTA 2: Se hace presente que los **valores netos** que indique **deberán ser coherentes** con los valores que se declaren en el Portal Mercado Público, en caso de que los valores no sean coherentes, se consideraran validos los valores indicados en el Portal Mercado Público.

NOTA 3: Todos los valores indicados en el Portal de Mercado Público deberán ser declarados en montos netos (sin IVA), pesos chilenos (CLP) y sin decimales, esto según lo expuesto en el punto N°16 de las bases administrativas.

NOTA 4: El contenido de este anexo no deberá ser modificado, de lo contrario la oferta será declarada inadmisibile.

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL
(Nombre de Unión Temporal de Proveedores, si correspondiere)

Santiago, _____ de _____ del 2025.

ANEXO N° 4

“DECLARACIÓN SOBRE PROGRAMA DE INTEGRIDAD”

Yo, <Nombre de representante legal o persona natural según corresponda >, cédula de identidad N° <RUT representante legal o persona natural según corresponda > con domicilio en <domicilio>, <comuna>, <ciudad> en representación de <razón social empresa o persona natural según corresponda >, RUT N° <RUT empresa o persona natural según corresponda >, del mismo domicilio, declaro lo siguiente:

- a) El oferente cuenta con un Programa de Integridad vigente y conocido por su personal. El programa tiene como objetivo prevenir, identificar y sancionar infracciones a leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos, promoviendo una cultura de cumplimiento en la organización.
- b) El programa de integridad es de conocimiento y cumplimiento por parte de los empleados y colaboradores del oferente.
- c) El Programa de Integridad se encuentra documentado y actualizado.
- d) Se adjunta una copia del Programa de Integridad como parte de la oferta presentada para su verificación.

(En el espacio en blanco, favor indicar “Sí” o “No”, según corresponda):

“_____ cuenta con un programa de integridad vigente, implementado y comunicado de manera efectiva a todo su personal. El programa es conocido y comprendido por todos los empleados.”

**NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL**

(Nombre de Unión Temporal de Proveedores, si correspondiere)

Consideraciones:

1. El oferente deberá adjuntar copia del Programa de Integridad para hacer efectivo lo declarado en el presente anexo.
2. En el caso de UTP, este anexo deberá ser completado por cada uno de los integrantes de la misma, respecto de la situación particular de su empresa, adjuntando los correspondientes Pactos de Integridad.

Santiago, _____ de _____ del 2025.

ANEXO N° 5
"CERTIFICADO DE CONFORMIDAD"

NOMBRE OFERENTE	
RUT OFERENTE	
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	
RUT REPRESENTANTE LEGAL	

N°	NOMBRE CLIENTE / INSTITUCIÓN	DETALLE DEL SERVICIO	DATOS DE CONTACTO CONTRAPARTE TÉCNICA DEL CONTRATO.(NOMBRE, MAIL, TELÉFONO)
1			
2			
3			
4			
5			
...			
...			

- NOTA 1:** El anexo puede ser modificado.
- NOTA 2:** Se debe adjuntar certificado o documento emitido por una institución, empresa o entidad pública o privada, que acredite que los equipos entregados (similares a los productos que se desean adquirir en la presente licitación) cumplen con los estándares de calidad y las especificaciones técnicas requeridas, según lo solicitado por las entidades.
- NOTA 3:** La información que no se encuentre respaldada o incompleta se considerará no presentada.

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL
(Nombre de Unión Temporal de Proveedores, si correspondiere)

Santiago, ____ de _____ de 2025.

ANEXO N°6
“PLAZO DE ENTREGA”

NOMBRE OFERENTE	
RUT OFERENTE	
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	
RUT REPRESENTANTE LEGAL	

A) PLAZO DE ENTREGA

PLAZO DE ENTREGA	DÍAS CORRIDOS
	()

NOTA 1: El plazo de entrega será máximo de **15 días corridos** considerando el traslado, armado y capacitación de la entrega. En caso de que se postule por plazo mayor al mencionado, la oferta será **declarada inadmisibile**. (se **recomienda** no postular por un plazo menor a 7 días dada la logística involucrada)

NOTA 2: El adjudicado deberá considerar la logística de la presente entrega, incluyendo la disposición de la hoja de ruta, la distribución, las capacitaciones dirigidas tanto a funcionarios como a cuidadores y/o usuarios, así como la instalación de cada uno de los productos solicitados, con el fin de asegurar una entrega satisfactoria.

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL
(Nombre de Unión Temporal de Proveedores, si correspondiere)

Santiago, _____ de _____ del 2025.

ANEXO 7

“GARANTÍA TÉCNICA Y CONDICIONES GENERALES”

Yo, <nombre de representante legal o persona natural según corresponda>, cédula de identidad N.º <RUT del representante legal o persona natural según corresponda>, en representación de <razón social de la empresa o persona natural, según corresponda>, RUT N.º <RUT de la empresa o persona natural, según corresponda>, declaro bajo juramento que:

He leído, comprendido y aceptado los términos establecidos respecto a la garantía, calidad y condiciones de entrega de los equipos, así como otras condiciones generales señaladas en las bases técnicas y administrativas del proceso de licitación.

En particular, me comprometo a:

- a) El equipo debe venir con todos los accesorios y componentes que lo hagan funcional, independientes de si estas, están o no descritas en esta ficha técnica. De requerir de algún equipo complementario que permita su óptimo funcionamiento y que no se encuentre especificado, éste deberá adjuntarse a la oferta para que el equipo quede operativo, este sin costo extra para CORESAM.
- b) La entrega de los productos deberá realizarse en el DOMICILIO DE CADA PACIENTE BENEFICIARIO, según lo indicado por la contraparte. Todo dentro de la comuna de Conchalí.
- c) Se debe incluir el manual de usuario y manual técnico (si corresponde) en español en formato físico para los usuarios y de manera digital (PDF) para los encargados del área de salud para su conocimiento.
- d) El adjudicado deberá realizar la instalación del equipamiento necesario en cada domicilio asignado, con el fin de asegurar el correcto funcionamiento de la adquisición, sin costo alguno para CORESAM.
- e) Cada equipo ofertado debe contar con un período de garantía de entre 12 y 6 meses, según lo estipulado en el Punto N.º7 de las bases técnicas. Por lo tanto, el oferente deberá presentar el Anexo N.º7, mediante el cual se compromete a asegurar el servicio técnico y/o la reposición del equipo, según corresponda, y a respetar íntegramente el plazo de garantía establecido.
- f) Se deberá realizar capacitaciones de forma presencial a los usuarios y/o cuidadores así también a los encargados del servicio entre ellos el ITS y a los demás designado que disponga las unidades de salud. Dichas capacitaciones deberán estar orientadas al uso técnico, protocolo de limpieza, armado y desarmado, precauciones de uso, entre otros factores.

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL
(Nombre de Unión Temporal de Proveedores, si correspondiere)

Santiago, _____ de _____ del 2025.

CERTIFICADO DE CONFORMIDAD

Yo, [Nombre completo del firmante], en representación de [Nombre de la empresa o entidad pública], RUT N.º [____], en mi calidad de [cargo o función], en representación de la entidad [Nombre de la entidad mandante], declaro lo siguiente:

Que, se ha realizado la entrega íntegra y completa de los equipos [____] (nombre de o los equipos), los cuales cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el proceso de adquisición.

Asimismo, se deja constancia de que no existen observaciones respecto a dicha entrega, y que los equipos se encuentran en funcionamiento dentro de las dependencias del establecimiento correspondiente.

En virtud de lo anterior, se avala su correcto funcionamiento, operatividad y productividad, recomendando su adquisición a quien corresponda.

Firma contraparte.

Nombre:

Cargo o función:

Entidad:

NOTA: Se deja constancia de que esta acta es válida para acreditar certificado de conformidad. No obstante, el mandante podrá aceptar u optar por otros certificados o actas de conformidad emitidos bajo diferentes formatos, según sus procedimientos internos. El presente documento es de libre uso y aceptación según acuerdo entre las partes.

“DECLARACIÓN JURADA PARA CONTRATAR”

(Deudas Vigentes con Trabajadores)

Yo, <nombre de representante legal o persona natural según corresponda>, cédula de identidad N° <RUT representante legal o persona natural según corresponda> con domicilio en <domicilio>, <comuna>, <ciudad> en representación de <razón social empresa o persona natural según corresponda>, RUT N° <RUT empresa o persona natural según corresponda>, del mismo domicilio, declaro que mi representada:

(En el espacio en blanco, favor indicar “Sí” o “No”, según corresponda):

“____ registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.”

Asimismo, declaro que por este acto vengo en ratificar todo lo obrado por el proveedor que represento en la licitación que resultó adjudicada, sea que se trate de actuaciones efectuadas por personas con poder suficiente para representarla o no.

**NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL**

(Nombre de Unión Temporal de Proveedores, si correspondiere)

Consideraciones:

1. Todos los datos solicitados deben ser completados debidamente por el oferente que sea adjudicado.
2. En el caso de UTP, este anexo deberá ser completado por cada uno de los integrantes de la misma, respecto de la situación particular de su empresa.
3. Esta declaración será exigida al momento de suscribir el respectivo contrato.

Santiago, _____ de _____ del 2025.

COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PROCÉDASE


TANIA ALVARADO SOTOMAYOR
SECRETARÍA GENERAL
CORESAM




TAS/SMT/far

Distribución:

- Secretaría General
- Dirección de Planificación
- Dirección Jurídica
- Dirección de Salud